



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandantes	Gabriel Jaime Castro Lopera C.C 98.542.830 Carlos Mario Zapata Molina C.C 98.546.890
Demandado	Juan Fernando Henao Echavarría C.C 70.518.035
Asunto	Decreta embargo
Radicado	05001 31 03 015 2020 00267 00

De conformidad con el artículo 599 del C.G.P., se decreta:

El embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar o el remanente del producto de los embargos que le puedan quedar al demandado contra **JUAN FERNANDO HENAO ECHAVARRÍA C.C 70.518.035**, dentro del proceso Ejecutivo que cursa en el Juzgado 2 Civil del Circuito de Rionegro bajo el radicado 2011-380.

CÚMPLASE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ
JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64dc805f183e49f64c66d03ea4d4acc8d8a5974175160b646750fd3721cb862c**

Documento generado en 08/07/2021 03:41:28 p. m.